

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes.	100
Por tres meses.	280
Por seis meses.	550
Por un año.	1000
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	110
Por tres meses.	310
Por seis meses.	600
Por un año.	1100
meros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se insertarán en los cuarenta y cinco días de peseta por línea y los anuncios judiciales, a razón de peseta por línea, teniendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho en importe su Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para los intereses comunicaciones que no vengan registradas en el Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ella, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea dicho plazo.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publique en la Gaceta de Madrid.

Se inscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial, el día 26 de junio de 1931, el expediente de inscripción de veintidós fincas de caza, de la finca de Lardero y términos de Cuestalarar, Lamalguista, El Almendro, Barrihuero y La Cantera, se hace público en este periódico oficial por término de diez días, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes o formularse oposición a la declaración de dicho vedado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Dirección general de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario del grupo 12, «Dibujo industrial», vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Villanueva y Geltrú.

De acuerdo con lo prevenido en las Reales órdenes de 3 de diciembre de 1929 y 15 de febrero de 1930, pueden optar a la expresada plaza los Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual o análoga a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y demás documentos, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela donde sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea dicho plazo.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y en todas las Escuelas Superiores del Trabajo, disponiéndose por los Directores de dichos Centros de Formación profesional que así se realice sin otro aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1931.— El Director general, P. D., **Juan Relinque**.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario del grupo 12, «Dibujo industrial», vacante en la Escuela Superior del Trabajo, de Gijón.

De acuerdo con lo prevenido en las Reales órdenes de 3 de diciembre de 1929 y 15 de febrero de 1930, pueden optar a la expresada plaza los Profesores numerarios de Escuelas Superiores de Trabajo que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual o análoga a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y demás documentos, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela donde sir-

ven, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea dicho plazo.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y en todas las Escuelas Superiores del Trabajo, disponiéndose por los Directores de dichos Centros de Formación profesional que así se realice sin otro aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1931.— El Director general, P. D., **Juan Relinque**.

En cumplimiento de la Orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del libro quinto del Estatuto de Formación profesional vigente, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Higiene industrial y Educación física, vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Juén, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyas circunstancias demostrarán mediante los documentos correspondientes.

Asimismo acompañarán una Memoria de carácter pedagógico, en la que expondrán el concepto que tengan de las materias que constituyen la plaza objeto del concurso, y una exposición de los métodos o procedimientos que piensen seguir en la práctica de los ejercicios de Educación física y en la enseñanza de la Higiene industrial.

Se concede el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para la presentación de instancias y documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y en los cuadros de anuncios de las Escuelas Superiores del Trabajo sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1931.— El Director general, P. D., **Juan Relinque**.

(Gaceta 16 junio 1931)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

CIRCULAR 1642

Habiendo solicitado don Manuel Fernández de Bobadilla, vecino de Logroño, la declaración de vedado de caza, sobre una finca de su propiedad llamada «Dehesa de Lardero», de 1.800 fanegas, cuya finca radica en la jurisdicción de Lardero y términos de Cuestalarar, Lamalguista, El Almendro, Barrihuero y La Cantera, se hace público en este periódico oficial por término de diez días, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes o formularse oposición a la declaración de dicho vedado.

Logroño, 26 de junio de 1931.— El Gobernador, **Leonardo Martínez Echeverría**.

ELECTRICIDAD 1569

Don Ricardo Ugalde Alonso, natural de Górliz (Vizcaya), vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto acompañado de instancia pidiendo autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde otra línea perteneciente a la Sociedad Anónima «Electra Vasco Alavesa» hasta una caseta de transformación que se instalará en los terrenos propiedad del peticionario denominado de «Vicalanda Baja» en término municipal de Haro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 15 de junio de 1931.— El Gobernador, **Leonardo Martínez Echeverría**.

Nota de publicación

Don Ricardo Ugalde Alonso pide autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde

otra línea perteneciente a la Sociedad Anónima «Electra Vasco Alavesa» hasta una caseta de transformación que se instalará en los terrenos propiedad del peticionario denominado de «Vicalanda Baja» en término municipal de Haro.

El proyecto presentado ofrece los particulares siguientes:

Se proyecta una derivación de línea eléctrica de alta tensión para la alimentación de un grupo motor bomba y servicio auxiliar de alumbrado necesario. Tensión de la línea 3.750 voltios y transformador de 3.700/3.850 a 127/210 voltios.

La línea trifilar parte de un punto de la línea de la Electra Vasco-Alavesa, situado entre los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Haro al empalme de la de Logroño a Cabañas de Virtus, a dos kilómetros aproximadamente de Haro, cruza seguidamente la citada carretera, línea telefónica y caminos de servidumbre, vuelve a cruzar a los 625 metros del empalme otro camino de servidumbre y línea telefónica, pasando a unos seis metros de un refugio, sigue desde este punto la línea sin cruzar ningún camino, hasta la caseta de transformación. El trazado está formado por dos alineaciones rectas que en el poste número 7 hacen un ángulo exterior de 12º; los cruces con las dos líneas telefónicas se hacen casi normalmente.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías de comunicación de todas clases afectadas y líneas telefónicas cruzadas, así como sobre los terrenos de dominio público o comunales pero no sobre los predios de particulares afectados, pertenecientes a don Ricardo Ugalde, Bodegas Bilbaínas S. A., don Víctor Urizar, viuda de don Mariano Grande, don Máximo Delgado y don Esteban Villanueva, porque han dado su conformidad para que la línea atraviese sus propiedades.

Longitud total de la línea 901 metros, tres hilos, sobre aisladores de porcelana blanca tipo «Delta», construídos para una tensión de 5.000 voltios y probados a 25.000, los cuales van sujetos a soportes curvos de hierro galvanizado de 14 mm. de diámetro y que a su vez irán sujetos a fuertes postes de madera de 9 metros de longitud excepto en los cruces que serán de 12 metros, irán enterrados los postes en el suelo 1'25 metros, serán inyectados y de resistencia supe-

rior a la requerida por los hilos y presión del viento.

Los aisladores distarán entre sí 700 mm. aproximadamente; el punto más bajo del hilo inferior distará del suelo en terrenos de particulares seis metros y en los cruces siete metros; en éstos se colocarán entre los dos postes del cruce una red de alambre como protección quedando ésta a 1'50 metros sobre el hilo más alto de la línea telefónica; la separación normal de los postes será de 40 a 47 metros y en los empalmes de los hilos no habrá puntas débiles.

En los cruces de caminos y carreteras cada conductor se sujetará a un hilo de acero galvanizado de 4 mm. de diámetro con soldaduras distanciadas un metro y estos hilos de retención se sujetarán a aisladores independientes de los de la línea de alta.

Potencia a transmitir 15 K. V. A., línea trifilar de cobre, y diámetro del hilo 3'5 mm., ten-

sión 3.750 voltios, corriente alterna trifásica o 50 períodos, factor de potencia 0'8 y resistividad del hilo 0'018 ohms. por mm².

La caseta de transformación será de fábrica con planta de 2'10 por 2'30 metros, tendrá altura conveniente, encerrará en su interior el pozo en el que se trata de instalar el grupo moter-bomba y en ella se instalará además el transformador con los aparatos de protección y de aislamiento necesarios. El motor accionará la bomba mediante una transmisión por correa. Del lado de baja tensión además de los tres hilos para el motor, se sacará una derivación a 127 voltios para el alumbrado necesario. La caseta está dispuesta con ventilación natural y estará aislada del público, pues solamente tendrán acceso a la misma las personas encargadas del servicio.

Logroño, 15 de junio de 1931.—
El Ingeniero Jefe accidental, F. Enríquez.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la Provincia de LOGRONO 1652

Partidos farmacéuticos	Habitantes de cada pueblo	Habitantes total por partido	Categoría	Número de Inspectores
Aldeanueva de Ebro	•	2.279	3. ^a	1
Alfaro	•	6.920	1. ^a	2
Rincón de Soto	•	2.308	4. ^a	1
Arnedo	4.704			
Bergasa	578			
Bergasillas	227			
Turruncún	232			
Herce	660	6.401	1. ^a	1
Arnedillo	1.137			
Santa Eulalia	249			
Robres del Castillo	367			
Préjano	835	2.588	3. ^a	1
Munilla	1.745			
Zarzosa	184			
Larriba	351			
La Santa	170	2.450	4. ^a	1
Enciso	1.184			
Poyales	558			
Armejún (Soria)	180			
Valdemoros (Soria)	120	2.042	4. ^a	1
Corera	756			
El Redal	481			
Galilea	575			
Ocón	1.232	3.045	3. ^a	1
Tudelilla	1.259			
Carbonera	107	1.366	4. ^a	1
Villar de Arnedo	•	1.164	4. ^a	1
Quel	•	2.289	4. ^a	1
Alcanadre	•	1.682	4. ^a	1
Ausejo	•	1.352	4. ^a	1
Autol	•	3.029	3. ^a	1
Calahorra	•	10.767	1. ^a	2
Pradejón	•	2.314	4. ^a	1
Cervera	•	6.856	1. ^a	1
Aguilar del Río Alhama	2.223			
Valdemadera	278			
Navajún	243			
San Felices (Soria)	557			
Cigudosa (Soria)	412	3.713	2. ^a	1
Cornago	1.994			
Muro de Aguas	580			
Villarjón (Soria)	126			
Fuentebella (Soria)	193	2.893	3. ^a	1
Grávalos	994			
Villarroya	296	1.290	4. ^a	1
Igea	•	1.572	4. ^a	1

Partidos farmacéuticos	Habitantes de cada pueblo	Habitantes total por partido	Categoría	Número de Inspectores
Cuzcurruta	1.005			
Tirgo	371			
Sajazarra	489			
Ochánduri	274	2.139	4. ^a	1
Briones	•	2.083	4. ^a	1
Casalarreina	1.408			
Zarratón	650			
Cihuri	374	2.432	4. ^a	1
Castañares de Rioja	1.025			
Baños de Rioja	323	1.348	4. ^a	1
Haro	8.188			
Briñas	279			
Gimileo	151			
Ollauri	655			
Rodezno	611			
Villalba de Rioja	292			
Anguciana	816	11.002	1. ^a	2
Treviana	1.057			
San Millán de Yécora	215			
Fonzaleche	609			
Foncea	424	2.305	4. ^a	1
San Asensio	2.214			
Hormilleja	301	2.515	3. ^a	1
San Vicente de la Sonsierra	1.877			
Abalos	666	2.543	3. ^a	1
Albelda de Iregua	•	1.435	4. ^a	1
Alberite	1.153			
Lardero	1.131	2.284	4. ^a	1
Cenicero	2.391			
Torrementalvo	117	2.508	3. ^a	1
Entrena	923			
Medrano	368			
Sojuela	217			
Daroca	129	1.637	4. ^a	1
Fuenmayor	•	2.002	4. ^a	1
Lagunilla	958			
Cenzano	155			
Jubera	920	2.033	4. ^a	1
Murillo de Río Leza	1.934			
Agoncillo	1.214	3.148	3. ^a	1
Nalda	1.458			
Sorzano	560	2.018	4. ^a	1
Viguera	1.085	1.085	4. ^a	1
Navarrete	1.672			
Sotés	434			
Hornos	177			
Ventosa	349	2.632	3. ^a	1
Ribafrecha	1.466			
Leza del Río Leza	198			
Clavijo	304	1.968	4. ^a	1
Villamediana	•	1.240	4. ^a	1
Alesanco	1.129			
Azofra	614			
Cañas	295			
Canillas	256			
Torrejón de Alesanco	271	2.525	3. ^a	1
Anguiano	1.669	1.669	4. ^a	1
Badarán	1.232			
Cordovín	356			
Cárdenas	421			
Villar de Torre	409			
Villarejo	125	2.543	3. ^a	1
Baños de Río Tobía	1.012			
Pedroso	523			
Ledesma	184			
Bobadilla	231			
Camprovín	588	2.538	4. ^a	1
Mansilla	557			
Villavelayo	410			
Canales	578	1.545	4. ^a	1
Nájera	2.541			
Hormilla	636			
Arenzana de Abajo	662			
Arenzana de Arriba	167			
Bezares	117			
Castroviejo	226			
Manjarrés	227			
Santa Coloma	470			
Tricio	630	5.676	1. ^a	1

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en la sesión que celebró el día 19 del mes actual, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los Diputados señores Olagüenaga, Murga, Ruiz y Magaña.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 3 de julio próximo, dando principio el acto a las once y media.

Contribuir a la edición de la obra «Galería de Riojanos Ilustres», con la cantidad consignada en el presupuesto, de la que es autor el cronista oficial de la provincia Dr. don Constantino Garrán.

Declarar lesivo el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en 9 de diciembre de 1926, por virtud del cual se reconoce en favor del Obispado el derecho a disponer libre, absoluta e independientemente de la propiedad, el usufructo, uso, habitación y otros cualesquiera derechos sobre la casa edificada en Calahorra a expensas del Itmo. Sr. don Francisco Mateo Aguiriano, Obispo que fué de esta Diócesis, y donada por éste para habitación y ocupación de niños expósitos, según las condiciones expresadas en la escritura fundacional.

Significar al señor Alcalde de San Asensio, que en instancia solicitaba la concesión de alguna cantidad para aminorar en parte la pérdida sufrida por la tormenta del 28 de mayo próximo pasado, y siendo exigua la cantidad consignada en presupuesto para el socorro de esta clase de calamidades agrícolas—cantidad que aun entregándose íntegra no habría de constituir un auxilio sensible en la atenuación de los daños sufridos—la conveniencia de que se dirija al Gobierno en súplica de algún socorro y cuya petición será apoyada con todo cariño por esta Diputación.

Aprobar el acta de recepción de una máquina apisonadora con motor de aceite pesado suministrada previo concurso, a la Sección de Vías y Obras provinciales por la casa «Instalaciones Industriales», de Bilbao, y que le fué adjudicada a reserva de las pruebas, en la cantidad de 48.805 pesetas.

Desestimar lo solicitado por doña Beatriz Aisa, comadrona de la Sala de Maternidad, de que se le instalara en su domicilio por cuenta de esta Corporación un teléfono, por el que poder recibir los avisos urgentes que ocurriesen.

Acceder a lo interesado por el señor Médico Jefe del Manicomio provincial de que se provea la plaza de vigilante portero del Establecimiento que se halla sin cubrir, y dar conocimiento de dicha vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Conceder una peseta diaria de gratificación durante la vigencia del presupuesto del año actual, al capataz don Lucio Martínez, y aumentar en 25 céntimos el jornal del capataz suplente don

Cruz Arandia, cuyos aumentos serán satisfechos con cargo al presupuesto provincial vigente.

Revisar los expedientes personales de los funcionarios y dependientes de esta Corporación, nombrados y separados, desde el 13 de septiembre de 1923.

Vista una comunicación del señor Arquitecto provincial en funciones reconociendo la necesidad de que el Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales don Eladio San Pedro, continúe prestando sus servicios de delineación y administrativos durante la ejecución de las obras de pintura y estuco en los pabellones del Hospital recientemente construídos, se acordó de conformidad a lo interesado continúe percibiendo la gratificación mensual de 200 pesetas hasta la terminación de las citadas obras.

Conceder veinte días de licencia para ausentarse de la capital para evacuar asuntos propios, a don León Luengo Tapiá, Médico de guardia del Hospital provincial.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Ibáñez, portero del Asilo provincial, de que se le costee el uniforme correspondiente con el cual pueda darse a conocer al público.

Aceptar el generoso ofrecimiento de locales que formula el Ayuntamiento de Ezcaray para establecer una Colonia escolar durante los actuales meses de verano y que será formada por los niños de uno y otro sexo acogidos en el Asilo provincial que designe el Médico del Establecimiento don José María Oliver, y durante los días que se crean convenientes, dentro siempre de la cantidad consignada en el presupuesto.

Admitir en el Asilo provincial a Luis Martínez Muro, soltero, de 40 años de edad; Florencio Aguiriano Pineda, viudo, de 57 años de edad, natural de Haro; Román Calvo Florestán, viudo, de 48 años, natural y vecino de Nájera, y Celedonio Martínez Soldevilla, soltero, de 22 años de edad, natural de Quel.

Desestimar lo solicitado por doña Petra Divar, casada, de 26 años, residente en esta capital, de ingresar en el Asilo provincial en unión de sus tres hijos por carecer de recursos para atender a su subsistencia.

Acceder a lo solicitado por doña Baltasara Ripa Elvira, casada, mayor de edad y vecina de Mendavia (Navarra), de que se le entregue la niña María Concepción Silvano, que en 9 de agosto de 1929 llevó al Asilo provincial a virtud de carta del señor Administrador del Establecimiento para ser examinada de instrucción primaria, cuya niña se encontraba en su compañía desde 18 de julio de 1923.

Idem, ídem por don José Alvarez Calvo y su esposa Petra Preciado Almedáriz, mayores de edad y vecinos de Alfaro, de que se les conceda sacar de la Casa de Beneficencia a la niña Juliana Sáenz Morón, de 6 años de edad, para llevar a vivir en su compañía con objeto de prohiarla, y conforme a la escala establecida en el artículo 171 del vigente Reglamento del Asilo provincial.

Significar a doña Balbina Loma Osorio, viuda, mayor de edad

Partidos farmacéuticos	Habitantes de cada pueblo	Habitantes total por partido	Categoría	Número de Inspectores
San Millán de la Cogolla	830			
Berceo	501			
Estollo	420			
Pazuengos	374	2.125	4. ^a	1
Viniegra de Abajo	501			
Viniegra de Arriba	302			
Ventrosa	400			
Brieva	344	1.547	4. ^a	1
Huércanos	1.017			
Uruñuela	874			
Alesón	257	2.148	4. ^a	1
Matute	641			
Villaverde de Rioja	205			
Tobía	190	1.036	4. ^a	1
Ezcaray	2.148			
Valgañón	431			
Zorraquín	124			
Ojacastro	742	3.445	3. ^a	1
Leiva	634			
Herrameluri	561			
Tormantos	592	1.787	4. ^a	1
Bañares	845			
Cidamón	130			
San Torcuato	290			
Villalobar	370			
Hervías	538	2.173	4. ^a	1
Grañón	1.033			
Villarta-Quintana	464	1.497	4. ^a	1
Santo Domingo	4.257			
Manzanares de Rioja	273			
Cirueña	378			
Corporales	219			
Santurde	614			
Santurdejo	669	6.410	1. ^a	1
Ortigosa	926			
El Rasillo	350			
Pradillo	220			
Villanueva	393			
Gallinero	87	1.976	4. ^a	1
Villoslada	698			
Lumbreras	646			
Montenégro (Soria)	350	1.694	4. ^a	1
San Román de Cameros	648			
Jalón	105			
Muro de Cameros	255			
Torre de Cameros	182			
Santa María de Cameros	110			
Montalvo	83			
Hornillos de Cameros	143			
Laguna de Cameros	214			
Cabezón de Cameros	153			
Ajamil	169			
Rabanera	179	2.542	3. ^a	1
Soto de Cameros	719			
Trevijano	265			
Luezas	92			
Terroba	158	1.234	4. ^a	1
Torrecilla de Cameros	1.230			
Nieva	522			
Pinillos	120			
Almarza de Cameros	344			
Nestares	184	2.400	4. ^a	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de marzo de 1931.

Madrid, 15 de junio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

(Gaceta 23 junio 1931.—Anexo único.—Páginas 452 al 455)

Sección Provincial de Economía

CIRCULAR 1658

De conformidad con las disposiciones vigentes, el precio de las harinas panificables, durante la primera quincena del mes de julio, será de sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (62'75) el quintal métrico y el precio del pan de sesenta céntimos kilogramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.—Logroño, 30 de junio de 1931.—El Gobernador, Leonardo Martín Echeverría.

vecina de Bilbao, que solicite se les entregados sus hijos Isidoro y Pedro Martínez Lozano Osorio, de 13 y 11 años de edad, acogidos en el Asilo provincial, debe hacer la petición a la Junta de Protección a la Infancia de esta capital, toda vez que los expresados niños se hallan asilados y sostenidos por cuenta de la expresada Junta.

Acceder a lo solicitado por doña Fructuosa González Medel, viuda, de 32 años de edad, natural de Ausejo y residente en esta capital, de que sus hijos Celedonio y Jacinto Barrio González, de 5 y 3 años de edad, ingresen en el Asilo provincial, por no poder atender a su subsistencia.

Admitir en el Asilo provincial a Mateo Galilea Martínez, viudo, de 62 años de edad, y vecino de San Vicente Munilla, en unión de sus hijos Valeriano y Benito Galilea Mazo, de 8 y 5 años de edad respectivamente, dejando de percibir el socorro de una peseta diaria que venía disfrutando.

Remitir al señor Alcalde de esta capital la certificación con el resultado de la observación del presunto demente Federico Blasco Fernández, vecino de esta ciudad, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia o de oficio, en el caso de que el alienado carezca de parientes o se hallen ausentes, se instruya el expediente judicial de incapacidad.

Admitir en el Manicomio provincial a Rufina Cañas Villanueva, soltera, de 23 años de edad, vecina de Santurdejo, y Alejandra Vicente Ruiz, soltera, de 38 años, natural de Cornago.

Conceder una beca del Magisterio a la niña María Cruz Palacios Quintanilla, de 15 años de edad, residente en Santo Domingo de la Calzada, y comunicarlo a la Sección de Intervención para que lo tenga en cuenta al confeccionar el próximo presupuesto de 1932 y consigne la dotación correspondiente a esta nueva beca.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Venta de Linos a Pedroso, concediendo al pueblo interesado el anticipo reintegral que solicita.

Idem, ídem las nóminas por inspección facultativa de los caminos en construcción y reparación por contrata correspondientes al mes de mayo último, importante 1.125 pesetas.

Idem, ídem la de la carretera provincial de Nájera al Puente de Elciego, correspondientes al pasado mes de mayo, importante 112'50 pesetas.

Idem, ídem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem una cuenta presentada por don Benito Aguado, importante 26 pesetas por guardapolvos para los ordenanzas de la Diputación facilitados en el mes actual.

Idem, ídem, las cuentas de gastos efectuados en la oficina del Comité Ejecutivo de «Estudios de la Ricja», presentadas por los señores siguientes: Una factura de don Antonio Anta, de 50 pesetas, por silas; otra factura de don Francisco Marín, de 24 pesetas, por una caja de clichés para un aparato «Triunfo»; dos facturas de los señores Hijos de Merino por diferentes impresos y material de oficina importantes 456'15 pesetas; una cuenta de don Francisco Gonzalo de 55'95 por sellos para correo y franquicia y otros gastos menores.

Dirigir atenta comunicación a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico llamándole la atención sobre la diferencia tan enorme que existe entre el precio fijado por la imprenta de doña Zoila Ascacibar, adjudicataria de la impresión de altas y bajas del Censo electoral de esta provincia, y lo que costó la impresión completa de 45.987 electores de que se compone el Censo de 1930, por si existiera algún error, con ruego de que si así es, lo participe con las debidas aclaraciones, significándole a la vez no podrá atenderse por completo en este presupuesto al pago de las 10.680 pesetas, puesto que en el presupuesto vigente no hay consignadas más que 5.000 pesetas para estas atenciones.

Significar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Haro que la cifra señalada por contingente provincial en el año 1924-25 es la que resulta del repartimiento girado entre los pueblos de la provincia, no en razón al número de habitantes, sino en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pagaba cada uno al Tesoro, según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley provincial.

No habiéndose presentado proposición alguna al concurso de ptechos anunciado para el suministro de harina a los Establecimientos de Beneficencia hasta fin de septiembre, se acordó continuar adquiriéndola por administración al precio que resulte más beneficiosa para los intereses provinciales.

Habilitar crédito necesario para la adquisición de mobiliario, ropas, útiles y enseres con destino a los pabellones de ampliación del Hospital provincial, recientemente construídos, y atender al pago de otros varios créditos que por carecer de consignación en el presupuesto no han sido satisfechos, por la cantidad de 53.071'15 pesetas.

Se resolvieron las siguientes reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales, anulándose las de los señores siguientes:

Don Domingo Hernáez Jiménez, Patricio Roldán Brieve, Aurelio Zabala Alonso, Facundo Ugalde Silva, Antonio Martínez Bilbatúa y Modesto López Rubio, por corresponderles ser incluidos en otras tarifas y clases.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

EDICTO

1636

El proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, acordado por el Ayuntamiento para satisfacer los sueldos no percibidos durante su suspensión al Secretario de este Ayuntamiento don Aurelio Gubía Jáuregui, así como los demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo pla-

zo y ocho días siguientes podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Baños de Río Tobía, 23 de junio de 1931.—El Alcalde en funciones, Pedro Uruñuela.

ANUNCIO

1627

Firmadas y rendidas las cuentas municipales de esta villa y año de 1930, quedan expuestas al público con sus justificantes de Cargo y Data, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente.

Ochánduri, 22 de junio de 1931.—El Alcalde, Fortunato Ruiz.

EDICTO

1612

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Arenzana de Abajo a 21 de junio de 1931.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Imprenta Provincial. — Logroño

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 1931

Provincia de Logroño

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Haro	San Asensio	ovina		35			35
Id.	Torrecilla	Lumbreras	ovina		70			70
Mal rojo	Santo Domingo	Ojacastró	porcina		2			
Totales.					107	2		105

Logroño, a 5 de junio de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.